



Código 13400

Bogotá, D.C., 27 de junio de 2024

Señor(a)  
**ANONIMO(A)**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a “Derecho De Petición presentado por el/la ciudadano(a) **ANONIMO(A)**” SDQS 3033762024.

**Petición:** “BUEN DIA LA PRESENTE ES PARA DENUNCIAR A UNA PERSONA Q ESTA RECIBIENDO AYUDA DE LA ALCALDIA (INGRESO MINIMO GARANTIZADO ) Y ESA PERSONA TIENE UN BUEN TRABAJO Y EL ESPOSO TAMBIEN TRABAJA BRINDO INFORMACION FALSA XQ TODO EL GRUPO FAMILIAR NO ESTA COMPUESTO X LAS PERSONAS Q ELLA DICE LOS DATOS DE LA PERSONA SON YEIMY MARGARITA CORTES CANTICUZ CC 52'696.193 A ESTA PERSONA NO DEBERIAN DARLE AYUDA DEBERIAN BRINDARSE LA A ALGUIEN Q VERDADERAMENTE LO NECESITE”.

Respetado(a) Señor(a) **ANONIMO(A)**,

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, de acuerdo con la misión y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, de la siguiente manera:

Actualmente, la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza los pagos de transferencias monetarias no condicionadas de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado - IMG a los hogares en condición de pobreza de Bogotá, de acuerdo con establecido en el Decreto 482 de 2023.

Dicho lo anterior, para que un hogar en situación de pobreza sea beneficiario para el pago de transferencias monetarias no condicionadas en el marco de la estrategia de IMG durante la vigencia 2023, a partir del ciclo 9 (mes de septiembre), debe cumplir las siguientes condiciones:



- Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá D.C.
- Estar clasificado en los grupos A o B del Sisbén IV.
- No recibir transferencias monetarias de programas de Gobierno Nacional (Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Devolución del IVA o Transito a Renta Ciudadana).
- Estar bancarizado a través de cualquiera de las entidades financieras con las cuales la Administración Distrital actualmente tiene convenio para el pago de estas transferencias monetarias: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM - Nequi), MOVii o Banco de Occidente (dale!)<sup>1</sup>.

En ese sentido, la Estrategia de IMG realiza pagos de transferencias monetarias no condicionadas a aquellos hogares que cumplen con los requisitos señalados anteriormente. El valor de estos apoyos económicos se determina por hogar y no de manera individual, de acuerdo con los principios de: complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica<sup>2</sup>.

Dando respuesta a su solicitud, agradecemos sus comentarios, por otra parte, es importante mencionar que los montos de dinero entregados a los hogares son diferenciados y responden a los conceptos de equidad y justicia social, es decir, quienes más lo necesitan reciben más y quienes menos lo necesitan reciben menos.

Los principios rectores tenidos en cuenta al momento de la asignación de los montos de los pagos de las transferencias monetarias de la estrategia IMG son:

- Progresividad: los más pobres tienen más necesidad.
- Sensibilidad demográfica: hogares de mayor tamaño necesitan más.
- Complementariedad: hogares que no reciben de otros programas necesitan más.

**Los pagos de transferencias monetarias de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) dirigidos a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad se realizan de acuerdo con las decisiones del Comité Coordinador de la estrategia, como también de la situación de los hogares priorizados en Bogotá.**

**Así mismo se realizan periódicamente validaciones a nuestras bases de datos, las**

<sup>1</sup> El pago de los recursos en algunos casos se realiza en la modalidad de Giro. A través de este proceso los beneficiarios que no se encuentran bancarizados reciben pagos de transferencias monetarias como mecanismo para el proceso de bancarización, que permite que, en el momento del pago, se pueda capturar la información de cada beneficiario con el fin de actualizarla y realizar el proceso de bancarización del hogar.

<sup>2</sup> Los principios rectores tenidos en cuenta al momento de la asignación de los montos de los pagos de las transferencias monetarias de la estrategia IMG son:

**Progresividad:** siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, determinado por la categoría de SISBEN IV donde se encuentre, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito.

**Tamaño del hogar:** los pagos de transferencias monetarias también dependerán del número de miembros de los hogares en situación de pobreza. Así las cosas, los hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto.

**Complementariedad:** los pagos de transferencias monetarias se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte de los programas de transferencias monetarias de la Administración Distrital



cuales se cruzan con diferentes entidades para así garantizar que el beneficio de IMG, llegue a las personas que más lo necesiten.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

**MAURICIO SANDIO**  
Director de Transferencias  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

Elaboró: Felipe Villamil – Contratista – Dirección de Transferencias  
Revisó: Laura Buitrago – Contratista – Dirección de Transferencias  
Aprobó: NO APLICA

**AYÚDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link **evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

**Gracias por su aporte**

***Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012***



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024102594

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240627-103904-aeb283-29607174

Creación: 2024-06-27 10:39:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-06-27 16:09:21



Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

Mauricio Sandino

80001466

[msandino@sdis.gov.co](mailto:msandino@sdis.gov.co)

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240627-103904-aeb283-29607174  
2024-06-27T16:09:25-05:00 - Página 5 de 5

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024102594

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240627-103904-aeb283-29607174

Creación: 2024-06-27 10:39:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-06-27 16:09:21



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-06-27 10:39:23 Lec.: 2024-06-27 16:08:56 Res.: 2024-06-27 16:09:21 IP Res.: 181.61.206.158